

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022 – 00319 00
Proceso	Verbal
Demandantes	Giovany de Jesús Rozo Jaime y otro.
Demandados	Hernán Alonso Hernández Mellán y otro.
Asunto	Corrige auto que decretó medida cautelar

Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito proveniente del apoderado de la parte actora (Archivo 10, expediente digital), en la cual solicita la corrección del número de matrícula inmobiliaria en el inmueble objeto de medida cautelar, señalada en auto de fecha 30 de septiembre de 2022 (Archivo 10, expediente digital), en la cual se indicó erróneamente por el despacho el número 001N-5517504, cuando el correcto es 01N-5517504. Se ordena corregir el auto en mención con la salvedad mencionada. Líbrese por secretaría el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

A.Z

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 155
fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy MIERCOLES
19 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c4d43b61c702789a8ed5deccab2a548c0400eb87d4a7de0887518d4308847b1**

Documento generado en 14/10/2022 01:20:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>